

Expte. B-97-95 BLOQUE DE CONCEJALES P.A.I.S. -Pte. Pedro Courtial- plantea posición respecto conflicto suscitado por reducción de jornada laboral y remuneración en un 15% dispuesta por el D.E. Municipal.-

V I S T O:

La presentación obrante a Fojas 1/2 realizada por el Bloque Política Abierta para la Integridad Social; y:

CONSIDERANDO:

Que, se hace necesario el dictado de una norma por parte del Cuerpo Deliberativo;

ATENTO A ELLO:

El Honorable Concejo Deliberante, en la Décima Primera Sesión Ordinaria, celebrada el día 22 de setiembre de 1995, aprobó por mayoría sobre tablas la siguiente

R E S O L U C I O N

ARTICULO 1º: Declárese ilegal el Decreto Municipal N° 10.262/95 ----- por afectar derechos adquiridos y ser violatorio de las normas contenidas en la Ordenanza N° 1286/86 (Estatuto y Escalafón para el empleado Municipal).-


ARTICULO 2º: Comuníquese al D.E. Municipal a los fines de que ----- proceda a dejar sin efecto la aplicación del Decreto Municipal N° 10.262/95 a partir de la fecha.-

ARTICULO 3º: Adjúntase a las presentes actuaciones copias del ----- Decreto Municipal N° 10262/95, de la Ordenanza Municipal 1286/86, de la presente Resolución y a través de la presidencia del Cuerpo elévense las mismas a la Suprema Corte de Justicia de la Pcia. de Bs. As. para iniciar el trámite previsto en los Artículos N° 261 y 262 de Ley Orgánica de las Municipalidades y en consideración a lo dispuesto por el Artículo N° 196 de la Constitución de la Pcia. de Bs. As..-


ARTICULO 4º: De forma.

Pergamino, 25 de Septiembre de 1995.

RESOLUCION N° 626/95.-


Roberto Luis Azpeitia
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE




Marcelo A. Conti
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE